

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 145

Referencia:

Año: 1911

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-10-1911

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y
DECLAMACION

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 01568

Publicada el: 01-11-1911

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Músicos, Intérpretes, Arte, Cultura

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.251

Rollo: 123

Posición: 1206

Artículo 2o. El Habilitado General podrá pedir la separación ó cambio del Pagador, cuando el nombrado no resulte persona de su entera confianza.

Artículo 3o. Nómbrase Pagador de la Primera Sección de Policía Nacional al Vigilante César Mendoza á quien por este motivo se asciende á Teniente

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 30 de Octubre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 233 DE 1911

(de 31 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento
El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase, en interinidad, al señor Roberto Vallarino, Edecán del Presidente de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 31 de Octubre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 54.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 53.—Panamá, 29 de Octubre de 1911

Vista la solicitud que precede.

SE RESUELVE:

Acéptase al señor doctor Dámaso A. Cervera la renuncia que presenta del cargo de Jefe de la Sección de Gobierno de esta Secretaría y dénese las gracias por los servicios que ha prestado en el ejercicio de ese empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 152.—Panamá, 27 de Octubre de 1911.

El reo David Roach, condenado á sufrir la pena de tres años cinco meses de reclusión por el delito de heridas, según sentencia dictada el veintinueve de Septiembre del corriente año por el señor Juez Segundo del Circuito de Colón, ocurrió al Poder Ejecutivo en solicitud de que le sea convertida en prisión la pena de reclusión, que le falta sufrir.

Del examen que se ha hecho de las respectivas diligencias, resulta que el aludido reo ha sufrido hasta hoy seis meses veintisiete días de su condena de reclusión, y visto el certificado del Médico Oficial de los Establecimientos de castigo, que acredita la aptitud de Roach para los trabajos del presidio, al tenor de lo dispuesto por el artículo 108 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Convertir la pena de dos años, diez meses y tres días de reclusión que le falta sufrir al reo David Roach, por la de veinte y dos meses, veinte y dos días de presidio; pena que comenzará á contarse desde mañana 28 de Octubre.

Remítase copia auténtica de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Panamá para los efectos legales.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 153.—Panamá, 27 de Octubre de 1911.

Visto el anterior escrito, por medio del cual el señor Adriano Robles, hace formal renuncia del empleo de Fiscal del Juzgado Superior de la República, por causa de enfermedad que le aqueja en esta capital,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia en referencia, y dénese las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno durante el tiempo que ha estado desempeñando las funciones inherentes al expresado cargo. Por Decreto se llevará la vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 154.—Panamá, 25 de Octubre de 1911.

El reo Ernesto Barrio, preso en el Cárcel del Circuito de Los Santos, solicita en el anterior memorial se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de dos meses de reclusión á que lo condenó el señor Juez del Circuito, por el delito de heridas, según sentencia dictada el veintitrés de Agosto último.

Examinado el expediente que acompaña á la solicitud, se ve que el aludido reo ha observado buena conducta en el respectivo Establecimiento de castigo, y que ya están vencidas las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Rebajar la tercera parte de la pena que le falta por cumplir al reo Ernesto Barrio.

Comuníquese por telegrama al señor Gobernador de la Provincia de Los San-

tos, para que ordene la inmediata libertad de dicho reo.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 145 DE 1911

(de 26 de Octubre)

por el cual se reforma el Reglamento del Conservatorio Nacional de Música y Declamación

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Tanto los alumnos de la clase acomodada como los de la profesional pagarán al Tesoro Nacional en la Tesorería General de la República, las mensualidades á que se refieren los artículos 33 y 46 del Reglamento del Conservatorio Nacional de Música y Declamación comprendido en el Decreto 23, de 21 de Marzo de este año, el cual queda así reformado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintiséis de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 146 DE 1911

(de 27 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o. Promuévase á la señorita Virginia Romero B. del puesto de Directora de la Escuela Alternada del caserío de San Pablo Nuevo (Distrito de David), al de Directora de la de igual categoría del caserío de San Pablo Viejo del mismo Distrito, y restablécense en su puesto de Directora de la Escuela primeramente nombrada, á la señorita Petra Gallegos.

Art. 2o. Nómbrase al señor Rolando Mundo, Director de la Escuela del Cuartel de Policía Nacional, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular, señor José Muñoz M.

Art. 3o. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Ismael Palacio García, para Director de la Escuela de varones del caserío de Culobra (Distrito de Santa Isabel) y nómbrase para reemplazarlo, al señor Manuel Garzón Nieto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 67.—Panamá, Octubre 26 de 1911.

Visto el anterior escrito, en el cual el señor Antonio Díaz G. presenta renuncia á esta Secretaría del puesto de Jefe de Agricultura, Inmigración y Colonización que desempeña en este Despacho á completa satisfacción del Gobierno y con el aplauso de sus superiores inmediatos,

SE RESUELVE:

Dígnase al expresado señor Díaz G., que el Poder Ejecutivo considera muy necesarios los servicios que dicho señor le presta en el puesto en referencia; que por lo tanto no sólo no se acepta esa renuncia, sino que se permite excitar el celo y patriotismo del señor Díaz G., para que continúe al frente del expresado cargo en bien de los intereses del país y de la buena marcha de los ramos á él encomendados.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 68.—Panamá, Octubre 26 de 1911.

Visto el escrito que antecede, por medio del cual el señor Pedro Díaz G. presenta al Despacho de Fomento renuncia del empleo de Jefe de la Sección Agrícola que desempeña en la Dirección General de Estadística á satisfacción del Gobierno y con el aplauso de sus superiores inmediatos,

SE RESUELVE:

Dígnase al memorialista que el Poder Ejecutivo considera muy necesarios los servicios que dicho señor le presta en el puesto en referencia; que por lo tanto no sólo no se acepta esa renuncia, sino que se permite excitar el celo y patriotismo del señor Díaz G., para que continúe al frente del referido cargo en bien de los intereses del país y de la buena marcha que actualmente tiene la Sección de la cual es Jefe.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior B. 72.218.51½

Entradas de hoy 3.258.69

Suma 75.472.20½